

ORDENANZA MUNICIPAL 026/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la presente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización del **IX CONGRESO NACIONAL DE TRABAJADORES**, organizado por la Central Obrera Boliviana y la celebración del Día Internacional del Trabajo, arribaron a nuestra ciudad representantes laborales del país y de todos los departamentos.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación de la Ciudad Blanca de América, brindar cordial bienvenida y distinguir a tan destacadas personalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad con el art. 14 del Capítulo II del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **“HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE”** Capital Constitucional de la República de Bolivia, a los Señores:

REPRESENTANTES LABORALES PRESENTES EN EL IX CONGRESO NACIONAL DE TRABAJADORES

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en el acto inaugural del Congreso, el día viernes 1º de mayo del año en curso, a horas 11:30 en el Coliseo Cerrado “Jorge Revilla Aldana”

Art. 3º La H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Luis Gonzales Crespo
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, al primer día del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Sr. Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE